

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG192/2002.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE LA MISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA DETERMINADA EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE SUS FINES SERAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA, PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS, INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y COADYUVAR EN LA PROMOCION DE LA CULTURA DEMOCRATICA, SEGUN LO DETERMINA EL ARTICULO 69 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EL INSTITUTO CONTARA CON UN CUERPO DE FUNCIONARIOS INTEGRADOS EN UN SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. LA DESCONCENTRACION SERA BASE DE SU ORGANIZACION.

3. QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO OCTAVO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ADEMAS DE LAS QUE DETERMINE LA LEY, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA, GEOGRAFIA ELECTORAL, LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS, AL PADRON Y LISTA DE ELECTORES, IMPRESION DE MATERIALES ELECTORALES, PREPARACION DE LA JORNADA ELECTORAL, LOS COMPUTOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE LA LEY, DECLARACION DE VALIDEZ Y OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES, COMPUTO DE LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, ASI COMO LA REGULACION DE LA OBSERVACION ELECTORAL Y DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINION CON FINES ELECTORALES.

4. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO CITADO SEÑALA QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

5. QUE ES ATRIBUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION FORMULAR EL ANTEPROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISO C, DEL CODIGO ELECTORAL.

6. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO P, DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO LA ELABORACION ANUAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.

7. QUE LA LEY APLICABLE A QUE SE REFIERE EL PRECEPTO LEGAL CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR ES LA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL, QUE EN SU ARTICULO 17 PRIMER PARRAFO, SEÑALA QUE "PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, LAS ENTIDADES QUE DEBAN QUEDAR COMPRENDIDAS EN EL MISMO, ELABORARAN

. SUS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO CON BASE EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS", POR LO QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ELABORO CON

BASE EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, CON EL OBJETO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE REFERENCIA.

8. QUE EN LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SE OBSERVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL, RESPECTO DE QUE LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEBEN SUJETARSE A LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA.

9. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS V) Y Z) DEL CODIGO ELECTORAL, CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL APROBAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE LE PROPONGA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

10. QUE EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS G) Y H) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONER ANUALMENTE AL CONSEJO GENERAL EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMITIRLO, UNA VEZ APROBADO POR EL PROPIO CONSEJO GENERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

11. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 71, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, UNA VEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, LO PRESENTARA A LA CAMARA DE DIPUTADOS, LA QUE EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 74, FRACCION IV CONSTITUCIONAL, LO EXAMINARA, DISCUTIRA Y APROBARA.

12. QUE EL NUMERAL 70, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DETERMINA QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA, ENTRE OTROS CONCEPTOS, CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

13. QUE EL GASTO PUBLICO FEDERAL SE SUSTENTA EN PRESUPUESTOS QUE SE FORMULAN CON APOYO EN LOS PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION.

14. QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO ORGANISMO AUTONOMO DEL ESTADO MEXICANO, ESTA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONCERNIENTES A LA MATERIA PRESUPUESTAL APLICABLES.

15. QUE TODO PRESUPUESTO DEBE CONTENER EN FORMA ESPECIFICA LOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS REMUNERACIONES QUE DEBAN RECIBIR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y QUE, EN CASO DE NO SER ASI, SE TENDRAN COMO FIJADOS LOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR.

16. QUE PARA EL LOGRO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE LA MATERIA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINO LAS SIGUIENTES POLITICAS PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2003:

A. *ORGANIZAR DE MANERA EFICIENTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CON BASE EN EL PLAN INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003.*

EL PLAN INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003 GARANTIZARA LA ORGANIZACION EFICIENTE DE LOS PROXIMOS COMICIOS A PARTIR DE UNA VISION INTEGRAL DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS LOGISTICOS. CON BASE EN EL DESARROLLO DEL PLAN SE PROPONE LOGRAR LA EFICACIA OPERATIVA Y COORDINACION INTERNA ENTRE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y DE DIRECCION TANTO CENTRALES COMO DESCONCENTRADOS, A EFECTO DE OPTIMIZAR RECURSOS, REDUCIR COSTOS Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PREPARACION, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS EN TODAS SUS ETAPAS, CONTRIBUYENDO A LA GENERACION DE LA CONFIANZA PUBLICA. TAMBIEN SE BUSCARA CONSOLIDAR LA CIUDADANIZACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A PARTIR DE LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS CIUDADANOS EN LOS DISTINTOS ORGANOS DE DIRECCION DEL INSTITUTO EN EL AMBITO LOCAL Y DISTRITAL Y EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

B. *DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA Y PROMOCION DE LA CULTURA DEMOCRATICA.*

SE DARA CONTINUIDAD Y SE CONSOLIDARAN LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN TRIANUAL DE EDUCACION CIVICA 2001-2003, A FIN DE CONTRIBUIR A LA FORMACION DE UNA CIUDADANIA ACTIVA, INFORMADA, RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA, Y AL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEMOCRATICA BASADA EN LOS VALORES, PRACTICAS E INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA Y EN EL EJERCICIO Y PROMOCION DE COMPETENCIAS CIVICAS. SE PONDRÁ ENFASIS EN LA PROMOCION DEL VOTO LIBRE Y SECRETO Y SE ORGANIZARA LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2003, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LOS VALORES Y PRACTICAS

DEMOCRATICAS ENTRE NIÑOS Y JOVENES A TRAVES DE UN EJERCICIO DE PARTICIPACION CIVICA A NIVEL NACIONAL.

C. LLEVAR A CABO EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS.

EL INSTITUTO GARANTIZARA LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS PRERROGATIVAS A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS Y PROMOVERA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS TENGAN ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN LOS MEJORES TIEMPOS Y ESPACIOS DISPONIBLES.

SE SISTEMATIZARAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUS PRERROGATIVAS DE TAL MANERA QUE SE FACILITE SU CONSULTA AL INTERIOR DEL INSTITUTO, ADEMAS DE HACER ACCESIBLE A LA CIUDADANIA LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS MISMAS POR TRATARSE DE ENTIDADES DE INTERES PUBLICO.

EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EL INSTITUTO REVISARA CUIDADOSAMENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES QUE DESARROLLAN LOS PRIMEROS. EN ESTE CAMPO EL INSTITUTO GARANTIZARA EL ACCESO PUBLICO A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, PARA LO CUAL SE CONSOLIDARAN LOS SISTEMAS QUE FACILITEN LA CONSULTA DE LA INFORMACION.

SE ESTABLECERAN LOS SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SE GARANTIZARA LA REVISION CUIDADOSA DE LOS REQUISITOS LEGALES Y SE BUSCARA QUE LA INFORMACION RESPECTIVA SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE TODOS LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DE LA CIUDADANIA EN GENERAL. POR OTRA PARTE, SE TRAMITARAN LOS PROCEDIMIENTOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS E IMPOSICION DE SANCIONES EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITICOS CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO.

D. CONCLUIR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN CUANTO A LA PLATAFORMA QUE SERVIRA DE BASE PARA LA OPERACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE ESTA DIRECCION EJECUTIVA.

LA OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE) PERMITIRA REDUCIR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA AL CIUDADANO, LA CENTRALIZACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS Y VINCULARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL REGISTRO PARA LOGRAR UNA VISION DE CONJUNTO QUE PERMITIRA EL PLANTEAMIENTO DE UNA REINGENIERIA DE LOS PROCESOS DEL INSTITUTO EN MATERIA REGISTRAL Y DE ACTUALIZACION DEL PADRON. LA IMPLEMENTACION DE LOS NUEVOS SISTEMAS, DERIVADOS DE LA MODERNIZACION TECNOLOGICA, GARANTIZARA LA CALIDAD DEL PADRON ELECTORAL, FACILITARA EL TRAMITE PARA LA OBTENCION DE LA CREDENCIAL Y HARA MAS EFICIENTES LOS MECANISMOS PARA LAS ALTAS Y BAJAS DEL PADRON. POR SU PARTE, LA CARTOGRAFIA ELECTORAL ACTUALIZADA Y DIGITALIZADA SERVIRA DE BASE PARA LAS LABORES PERMANENTES DE CREDENCIALIZACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL. TAMBIEN SERA UN INSUMO PARA LA LOCALIZACION DE LOS CIUDADANOS QUE SERAN CAPACITADOS COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y PARA LAS LABORES DE LOGISTICA RELACIONADAS CON LA UBICACION E INSTALACION DE CASILLAS ELECTORALES Y PERMITIRA CONTAR CON LOS DATOS PARA LA DEFINICION DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DE LOS 300 DISTRITOS Y SUS SECCIONES ELECTORALES.

E. MEJORAR Y AMPLIAR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA RED IFE.

DURANTE 2003 SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA RED IFE COMO EL PRINCIPAL CANAL DE COMUNICACION ENTRE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO, Y SE PERFECCIONARA COMO LA HERRAMIENTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION NECESARIA PARA QUE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DESEMPEÑEN ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES. ADEMAS DE PERMITIR LA SIMPLIFICACION Y AGILIZACION DEL INTERCAMBIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION, TAMBIEN DEBERA CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE LOS COSTOS DE OPERACION INSTITUCIONALES. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, LA RED IFE SERA EL MEDIO A TRAVES DEL CUAL LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO REPORTARAN Y RECIBIRAN INFORMACION OPORTUNA; PARA ELLO SE GARANTIZARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MODULOS Y SUBSISTEMAS, ASI COMO SU ADECUADA OPERACION Y ACCESIBILIDAD.

F. CONSOLIDAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS A CARGO DEL INSTITUTO SE REALIZARA CON LA MAYOR TRANSPARENCIA Y BAJO CONTROLES Y METODOS DE SEGUIMIENTO MAS RIGUROSOS QUE LOS QUE YA DE SUYO SE APLICAN. DURANTE 2003, SE PRIORIZARA LA OPTIMA ASIGNACION Y EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, TANTO PARA LAS ACTIVIDADES PERMANENTES DEL INSTITUTO, COMO PARA LAS INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL, A EFECTO DE CONTAR CON UNA ALTA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO. EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS (SIAR) PERMITIRA UNA MEJOR PLANEACION Y EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA ORGANIZAR DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EL PROCESO ELECTORAL 2002-2003. TAMBIEN SE MANTENDRA ACTUALIZADA LA INFORMACION SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL PARA TRANSPARENTAR LAS ACCIONES DEL INSTITUTO EN ESTE AMBITO, ASI COMO PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS E INDICADORES INSTITUCIONALES.

G. FORTALECER EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

SE DEBE LOGRAR LA COBERTURA COMPLETA DE LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON EL PERSONAL IDONEO Y CON EL MINIMO DE MOVIMIENTOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE CADA UNO DE LOS CARGOS DEL SERVICIO SEA OCUPADO POR EL PERSONAL QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LAS LABORES INHERENTES A LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL. ASIMISMO, EL PERSONAL DE CARRERA QUE HUBIESE OBTENIDO LOS MEJORES RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES DEBERA CONTAR CON LOS ESTIMULOS, INCENTIVOS Y RECOMPENSAS PROCEDENTES.

17. QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE AJUSTA A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL 9 DE AGOSTO DEL 2002, QUE A SU VEZ DERIVAN DE LAS POLITICAS PRIORITARIAS MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

18. QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS QUE HABRAN DE SEGUIRSE PARA LA ELABORACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION, DEL 30 DE MARZO DEL AÑO 2000.

19. QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINARON LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, DEL 30 DE ENERO DE 2002.

20. QUE DE IGUAL FORMA, SE TOMARON EN CUENTA LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, APROBADOS POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL DIA 28 DE ENERO DE 2002, PUBLICADOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL DIA 1o. DE FEBRERO DE 2002.

21. QUE EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD, EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA EMITIDO CRITERIOS CON EL OBJETO DE QUE SUS ORGANOS REALICEN SUS ACTIVIDADES EN UN MARCO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, MISMOS QUE SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, LO CUAL NO SIGNIFICA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL DEJE DE CUMPLIR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE CON LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES Y DEMAS FINES QUE LE FUERON ATRIBUIDOS.

22. QUE EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INCORPORA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE INDICADORES HA FORMULADO EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 1 Y 2, FRACCIONES III, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI; 4 Y 5 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION.

23. QUE PARA LOS PROXIMOS COMICIOS FEDERALES DEL AÑO 2003, EN QUE SE ELEGIRAN A 300 DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y 200 DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, SE ESPERA CONTAR CON UN PADRON ELECTORAL DE 65 MILLONES DE CIUDADANOS, LO QUE IMPLICA UN 9% DE AUMENTO EN RELACION CON EL AÑO 2000; Y QUE HABRA NECESIDAD DE INSTALAR MAS DE 122 MIL CASILLAS, UN INCREMENTO DEL 8% CON RESPECTO A LAS INSTALADAS EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2000.

24. QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003 ASCIENDE A 11,816,458.8 MILES DE PESOS, DE LOS CUALES 6,165,841.7 MILES DE PESOS,

QUE REPRESENTAN EL 52.2 POR CIENTO DEL TOTAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACION, Y 5,650,617.1 MILES DE PESOS, QUE REPRESENTAN EL 47.8 POR CIENTO, CORRESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

25. QUE EL CALCULO PARA DETERMINAR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES FUE REALIZADO POR ESTE CONSEJO GENERAL EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 41 CONSTITUCIONAL, FRACCION II, Y 49, PARRAFO 7, INCISO A), FRACCION I DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; PARA ELLO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACION LOS ESTUDIOS QUE LE FUERON PRESENTADOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PARA LA DETERMINACION DE LOS COSTOS MINIMOS DE CAMPAÑA DEL 2002, ACTUALIZANDOLOS MEDIANTE LA APLICACION DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MEXICO, EN TERMINOS DE LO ESPECIFICADO EN LA FRACCION VI DEL PRECEPTO LEGAL ANTES SEÑALADO.

26. QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003 CONTIENE LAS BASES GENERALES Y SUS DOCUMENTOS ESTADISTICOS, EN LOS QUE SE INCLUYE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL POR PROGRAMA, LOS CAPITULOS DE GASTOS, LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES, EL DESGLOSE POR CONCEPTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ASI COMO LOS CUADROS ANALITICOS DE PUESTOS-PLAZAS SOBRE LA INTEGRACION DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES, CON LA DESAGREGACION DE SU PLANTILLA TOTAL.

27. QUE EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003, SE AJUSTA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TODA VEZ QUE SE FUNDAMENTA Y MOTIVA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LO QUE RESULTA VIABLE SU APROBACION POR ESTE CONSEJO GENERAL.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III; 74, FRACCION IV, PARRAFO CUARTO; 75; 126 Y 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, PARRAFO 7, INCISO A), FRACCIONES I Y VI; 70; 73 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS V) Y Z); 83, PARRAFO 1, INCISOS G) Y H); 89, PARRAFO 1, INCISO P) Y 97, PARRAFO 1, INCISO C) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL Y 14 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS QUE HABRAN DE SEGUIRSE PARA LA ELABORACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION, Y POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACCIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 11,816,458.8 MILES DE PESOS.

SEGUNDO.- DEL MONTO TOTAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, 6,165,841.7 MILES DE PESOS CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACION Y 5,650,617.1 MILES DE PESOS CORRESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

TERCERO.- CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL AÑO 2003, LAS AREAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 1. GRADO DE COBERTURA Y ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL.** INDICADOR QUE MEDIRA EL PORCENTAJE DE CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS EMPADRONADOS CUYA SECCION DE RESIDENCIA CORRESPONDA A LA DE SU REGISTRO. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MENOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (77.1%).
- 2. GRADO DE COBERTURA Y ACTUALIZACION DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.** INDICADOR QUE MEDIRA EL PORCENTAJE DE CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS CON CREDENCIAL DE ELECTOR CUYA SECCION DE RESIDENCIA CORRESPONDA A LA DE SU REGISTRO. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MENOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (73.3%).

3. **OCUPACION OPORTUNA DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.** INDICADOR QUE MEDIRA EL PORCENTAJE DE PLAZAS OCUPADAS AL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL CON RELACION AL TOTAL DE PLAZAS DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTATUTARIOS APLICABLES. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MENOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (93.8%).
4. **INTEGRACION ADECUADA DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.** EL INDICADOR MEDIRA EL PORCENTAJE DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE FUERON PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE CAPACITACION ELECTORAL. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MENOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (96.1%).
5. **INSTALACION DE CASILLAS ELECTORALES.** INDICADOR QUE MEDIRA EL PORCENTAJE DE CASILLAS INSTALADAS CON RELACION AL NUMERO TOTAL DE CASILLAS APROBADAS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MENOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (99.98%).
6. **CASILLAS ANULADAS.** INDICADOR QUE MEDIRA LA PROPORCION DE CASILLAS ANULADAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RELACION AL TOTAL DE CASILLAS INSTALADAS. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MAYOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (1.22%).
7. **CASILLAS REPORTADAS AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE).** INDICADOR QUE MEDIRA LA PROPORCION DE CASILLAS REPORTADAS AL SIJE CON RELACION AL TOTAL DE CASILLAS INSTALADAS. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE NO DEBERA SER MENOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (98%).
8. **RESULTADOS DE CASILLA REPORTADOS AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).** INDICADOR QUE MEDIRA EL PORCENTAJE DE RESULTADOS DE CASILLA REPORTADOS AL PREP A LAS 2:00 A.M. DEL DIA SIGUIENTE A LA JORNADA ELECTORAL CON RELACION AL TOTAL DE CASILLAS INSTALADAS. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESE PORCENTAJE DEBERA SER MAYOR AL OBTENIDO EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 (51%).
9. **CAPACITACION A MULTIPLICADORES DE EDUCACION CIVICA.** INDICADOR QUE MEDIRA EL TOTAL DE MULTIPLICADORES DE EDUCACION CIVICA CAPACITADOS POR EL IFE ENTRE AGOSTO Y DICIEMBRE DEL AÑO 2003. PARA SER CONSIDERADO COMO BUEN DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ESA CANTIDAD NO DEBERA SER MENOR A 30 MIL.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003.

ADEMAS DE LOS INDICADORES ESTRATEGICOS SEÑALADOS, LAS AREAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. TERMINAR LA MODERNIZACION Y PUESTA EN PRACTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS (SIAR).
2. COMPLETAR LA MODERNIZACION Y PUESTA EN PRACTICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE FORMACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (SIIRFE).

CUARTO.- EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003 INCLUYE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE CON LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES CON BASE EN LOS OBJETIVOS TRAZADOS, EL CUAL CONTEMPLA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL EL 67.7% DE LOS RECURSOS TOTALES NECESARIOS PARA ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL Y CUBRIR LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

QUINTO.- EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO SE INTEGRA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN Y QUE CONTIENE LAS BASES GENERALES Y SUS DOCUMENTOS ESTADISTICOS, EN LOS QUE SE INCLUYEN: RESUMEN POR PROGRAMA Y CAPITULO DE GASTO; POR PROGRAMA Y CAPITULO DE GASTO A NIVEL CENTRAL; POR PROGRAMA Y CAPITULO DE GASTO DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS; POR CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA PRESUPUESTAL Y PROGRAMAS; POR UNIDAD RESPONSABLE Y CAPITULO DE GASTO; POR CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA Y UNIDAD RESPONSABLE; PROYECTO DE CALENDARIO CONSOLIDADO POR UNIDAD RESPONSABLE, PROGRAMAS Y CAPITULOS; POR PROGRAMA, UNIDAD RESPONSABLE, SUBPROGRAMA Y CAPITULO DE GASTO; EL DESGLOSE POR CONCEPTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; ANALITICOS DE PUESTOS-PLAZAS SOBRE LA INTEGRACION

DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES, CON LA DESAGREGACION DE SU PLANTILLA TOTAL.

SEXTO.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REMITIRA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU INCLUSION EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2003.

SEPTIMO.- EN CASO DE QUE EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MEXICO AL FINALIZAR EL AÑO 2002 RESULTARA SUPERIOR AL UTILIZADO EN LOS CALCULOS DE ESTE PRESUPUESTO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOLICITARA, PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y PARA EL GASTO OPERATIVO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES A LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL CONSEJO GENERAL, EN SU MOMENTO, DEBERAN EMITIR LAS . MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEL AÑO 2003.

NOVENO.- LOS AHORROS RESULTANTES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003 SE APLICARAN PREFERENTEMENTE A LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE DEMANDEN LOS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO PREVIA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

DECIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA Y A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION CANALIZAR LOS AHORROS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS PROPOSITOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, PREVIA REVISION DE LA FACILIDAD, JUSTIFICACION, ASI COMO DE LA EVALUACION Y CONCLUSIONES QUE PRESENTEN LAS AREAS SOLICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MATERIA.

DECIMOPRIMERO.- SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** LAS NORMAS RELATIVAS A SALARIOS Y TABULADORES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DECIMOSEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIGILE E INFORME AL CONSEJO GENERAL DE SU CUMPLIMIENTO.

DECIMOTERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.